



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA EL GRUPO PROFESIONAL M-2.

PROMOCIÓN

El Tribunal Calificador del Proceso selectivo convocado por Resolución de 17 de julio de 2024 (BOE de 24) de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para ingreso por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único:

El ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 45 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 anteriores.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo total de 45 minutos.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

En cumplimiento de lo previsto en el Anexo V de las bases de la convocatoria, el Tribunal fija la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda realizarse el siguiente examen, siguiendo los siguientes criterios:

- **La puntuación directa se calculará sobre 45 puntos con dos decimales**, y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.
- Cada pregunta tendrá un valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/3. Las respuestas en blanco no penalizan.
- **La puntuación directa del ejercicio se calculará conforme a la fórmula siguiente** (siendo A el número de aciertos y E el de errores:

$$\text{PUNTUACIÓN DIRECTA} = A - (E/3)$$





Superarán el primer ejercicio y podrán realizar el segundo todos los aspirantes que cumplan, los dos siguientes requisitos:

1. Que hayan obtenido una puntuación directa igual o superior al 40% de la puntuación directa máxima posible del ejercicio, es decir, 18 puntos o más.
2. Que además hubieran obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar un máximo del 1.000% sobre el número de puesto ofertados de cada especialidad. En el caso de que haya varias personas con idéntica puntuación se considerarán aptos para realizar el segundo ejercicio, aunque se supere el porcentaje mencionado anteriormente.

Siguiendo lo dispuesto en el Anexo V de la convocatoria, a los efectos de determinar la calificación del primer ejercicio, se transformará la nota directa a una escala de 10 a 20 puntos, fijándose aquella proporcionalmente. Para aquellos aspirantes que obtengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible, equivaldrá a 20 puntos; los aspirantes que obtengan una puntuación directa de 24 puntos equivaldrán a una calificación de 10 puntos; y el resto de los aprobados tendrán una calificación distribuida entre 10 y 20 proporcional a su puntuación directa.

La puntuación del ejercicio se calculará con dos cifras decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

